



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 656-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 12 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Carta N° 1935-2022-MPT-GDUR, de fecha 11 de octubre de 2022, Informe Legal N° 222-2022-MPT-GAJ, de fecha 11 de octubre de 2022, Carta N° 1924-2022-MPT-GDUR, de fecha 10 de octubre de 2022, Informe N° 404-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 10 de octubre de 2022, Informe N° 609-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 06 de octubre de 2022, Expediente Administrativo N° 022953, que contiene la Carta N° 006-2022-HMZG, de fecha 03 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Tambopata, sustentada en la voluntad y elección popular, es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, al ejercer competencias y funciones establecidas en la constitución política del estado, la ley de bases de la descentralización, la ley orgánica de municipalidades y demás disposiciones legales, fomenta la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local;

Que, mediante Carta N° 006-2022-HMZG, de fecha 03 de octubre de 2022, el Consultor Ing. Zarate Gerónimo Herbert Manuel, remite Expediente Técnico IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 3+080 AL KM 3+096 DEL CAMINO VECINAL MD-520 VIRGEN DE LA CANDELARIA – SARAYACU, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con código único de inversiones N° 2529648;

Que, mediante Carta N° 609-2022-MPT-GDUR/SGOYE, de fecha 06 de octubre de 2022, el Ing. José Manuel Zavala de la Cruz – Sub Gerente de Obras y Estudios; remite Expediente Técnico del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 3+080 AL KM 3+096 DEL CAMINO VECINAL MD-520 VIRGEN DE LA CANDELARIA – SARAYACU, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con código único de inversiones N° 2529648;

Que, mediante Informe N° 404-2022-MPT-GDUR/SGSYL, de fecha 10 de octubre de 2022, el Ing. Michael Diaz Chavez-Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Expediente Técnico del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 3+080 AL KM 3+096 DEL CAMINO VECINAL MD-520 VIRGEN DE LA CANDELARIA – SARAYACU, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con código único de inversiones N° 2529648, para Aprobación Mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 1924-2022-MPT-GDUR, de fecha 10 de octubre de 2022, el Ing. Alexander Smith Marillo Nuñez- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite Expediente Técnico del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 3+080 AL KM 3+096 DEL CAMINO VECINAL MD-520 VIRGEN DE LA CANDELARIA – SARAYACU, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con código único de inversiones N° 2529648, para Aprobación Mediante acto resolutivo;





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 656-2022-MPT-A.-

Que, mediante Informe Legal N° 222-2022-MPT-GAJ, de fecha 11 de octubre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, remite opinión legal, que es viable legalmente aprobación del Expediente Técnico del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 3+080 AL KM 3+096 DEL CAMINO VECINAL MD-520 VIRGEN DE LA CANDELARIA – SARAYACU, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con Código Único de Inversiones N° 2529648;

Que, mediante Carta N° 1935-2022-MPT-GDUR, de fecha 11 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite Expediente Técnico del proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 3+080 AL KM 3+096 DEL CAMINO VECINAL MD-520 VIRGEN DE LA CANDELARIA – SARAYACU, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con Código Único de Inversiones N° 2529648, para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y Estudios, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) KM 3+080 AL KM 3+096 DEL CAMINO VECINAL MD-520 VIRGEN DE LA CANDELARIA – SARAYACU, DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" con Código Único de Inversiones N° 2529648, con un presupuesto de S/. 1, 239,519.18 (Un Millón Doscientos Treinta y Nueve mil Quinientos Diecinueve 18/100 Soles), con la siguiente estructura de gasto:

Descripción	Parcial (S/.)
COSTO DIRECTO	786,609.32
Gastos Generales	96,220.87
Utilidad	55,062.65
SUB-TOTAL	937,892.84
I.G.V. (18%)	168,820.71
COSTO TOTAL DE LA OBRA	1,106,713.55
Supervisión	55,335.68
Liquidación de Obra	33,201.41
Expediente Técnico	44,268.54
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	1,239,519.18

Plazo de ejecución : 90 días calendarios

Modalidad de ejecución : Administración Indirecta (Contrata)

Unidad Ejecutora : Municipalidad Provincial de Tambopata

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la parte inmersa en el presente procedimiento y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

EXHIBIRSE
B.A./B.O.
C.C.
GM.
GAJ
GDUR
GPRL
DOPPL
SOPPL
Área de Liquidación
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Kefer Rengifo Khan
ALCALDE

